



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2024-MDS/A

Salaverry, 24 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del Alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad, por las cuales se distinguen y resaltan determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Salaverry, reconocer de manera pública aquellos actos y cualidades que distinguen y enaltecen a la persona, convirtiéndose en paradigma y ejemplo a seguir por la ciudadanía;

Que, en estas fiestas patrias, es la oportunidad especial de reconocer el trabajo esmerado, de unidad y de lucha por la defensa de sus derechos laborales, que viene realizando el Sindicato de Trabajadores Marítimos, 24 Octubre de Salaverry,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el mayor **RECONOCIMIENTO**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Salaverry, al **“SINDICATO 24 DE OCTUBRE”** del distrito de Salaverry, **por su ejemplo de lucha, perseverancia y unidad en defensa de sus derechos laborales.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, al “Sindicato 24 de octubre” del distrito de Salaverry, publicar en la página institucional y demás áreas interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

INT
SIST
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE